



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial*

**ACTA- SESIÓN No. 066 -CGADCOT-AN-2019**

**Fecha:** Quito, 10 de abril de 2019

**Hora:** 09h45

**Preside la sesión:** Ing. Rubén Bustamante Monteros

En el Distrito Metropolitano del cantón Quito, a los diez días del mes de abril de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, cuarenta y cinco minutos, se reúne la Comisión Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización Competencias y Organización del Territorio, en el edificio de la Asamblea Nacional ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, cuarto piso.

La señora Secretaria procede a constatar el quorum:

Asambleísta Alemán Marmol Mónica	Presente
Asambleísta Auquilla Ortega Raúl	Presente
Asambleísta Bustamante García Juan	Presente
Asambleísta Bustamante Monteros Rubén	Presente
Asambleísta Cadena Huertas Francisco	Presente
Asambleísta Celi Santos Guillermo	Presente
Asambleísta García Pozo Diego	Presente
Asambleísta Paredes Torres Washington	Presente
Asambleísta Rivadeneira Bustos Carmen	Presente
Asambleísta Serrano Salgado José	Presente
Asambleísta Yaguana Echeverría Andrea	Presente
Asambleísta Zambrano Alcívar Magda	Presente

La Secretaria indica que se cuenta con el quorum reglamentario para dar inicio a la presente sesión.

El **Presidente de la Comisión** solicita a la señora Secretaria dé lectura a la convocatoria.

La señora Secretaria procede a dar lectura:

“Quito, D.M., 08 de abril de 2019.

## **CONVOCATORIA**

Por disposición del Ingeniero Rubén Bustamante Monteros, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 27, numerales 1 y 2, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8, numerales 1 y 2, del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito **CONVOCAR** a las y los asambleístas integrantes de la Comisión a la **Sesión Ordinaria No. 066**, a desarrollarse el día **miércoles 10 de abril de 2019, a las 09h45**, en el cuarto piso, ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Dentro del tratamiento del “Proyecto de Ley de Orgánica para prevenir y erradicar el microtráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas”, se reciben aportes y observaciones de los representantes de las siguientes instituciones :

- Ministerio de Inclusión Económica y Social
- Asociación de Municipalidades del Ecuador.
- Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador.

2. Dentro del tratamiento del “Proyecto de Ley de Orgánica de Vivienda de Interés Social”, se reciben aportes y observaciones de las siguientes instituciones:

- Asociación de Municipalidades del Ecuador.
- Colegio de Arquitectos de Pichincha.
- Cámara de la Industria de la Construcción.
- Universidad Tecnológica Equinoccial.”

El Presidente de la Comisión pone a consideración el orden del día, mismo que es aprobado por los miembros de la Comisión.

**“PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** Dentro del tratamiento del “Proyecto de Ley de Orgánica para prevenir y erradicar el microtráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas”, se reciben aportes y observaciones de los representantes de las siguientes instituciones :

- Ministerio de Inclusión Económica y Social
- Asociación de Municipalidades del Ecuador.



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial*

- Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador.”

El Presidente de la Comisión, concede la palabra al Doctora Karin Jaramillo, delegada de la Asociación de Municipalidades del Ecuador.

**- Doctora Karin Jaramillo, Delegada de la Asociación de Municipalidades del Ecuador:**

En su intervención manifiesta que tienen una preocupación respecto de los textos de reforma a varias leyes que ya constan en normativa nacional e internacional, tanto en el régimen interno como en los diferentes instrumentos a los que se obliga el Ecuador, en virtud del artículo 424 del Constitución de la República del Ecuador a cumplir dentro de lo que sería las modalidades de tráfico. Indica que existe un Convenio de estupefacientes y psicotrópicas de Naciones Unidas; Convenios sobre el Tráfico Ilícito de Estupefacientes con diversos países; Acuerdo Suramericano sobre estupefacientes y psicotrópicos; Norma Andina para control, fabricación ilícita de estupefacientes y otros; cada una de las normativas de orden internacional que son obligatorias para el Estado ecuatoriano contiene cláusulas respecto del control que ejercen los diferentes niveles de tráfico, particularmente aquellos que pueden alcanzar órdenes de consumo, es decir, los pequeños consumidores.

Señala que los convenios e instrumentos internacionales invocan la necesidad de contar con políticas públicas nacionales y el ejercicio competencias exclusivas desde el Gobierno Central, en virtud de lo que establece el artículo 364 y 46 de la Constitución de la Republica, donde el Plan Nacional de Prevención Integral para el control del fenómeno socioeconómico de las drogas 2017-2021, así como la ley del fenómeno socioeconómico de las drogas, ya establece un marco para poder regular sin tener que intervenir las competencias que son propias y exclusivas de los gobiernos autónomos.

Indica que la propuesta de reforma del COOTAD, considerando que el cuerpo legal anteriormente referido ya está exponiéndose a un proceso de reforma integral, se establezca que uno de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados tenga como especial atención la prevención integral misma que consiste en la prevención en producción hasta el consumo, lo cual, en el encadenamiento del proceso existen varios sujetos, personas cuyos derechos pueden estar involucrados y que requieren atención prioritaria del Estado, esa atención definitivamente no la pueden dar los GAD Municipales.

Expresa que el Proyecto de Ley de Microtráfico, que no sólo pretende reformar el COOTAD sino otras leyes, asignando a las Municipalidades funciones que no corresponden a sus competencias propias, utiliza criterios peligrosos en las reformas propuestas de los Arts. 220 y 228 del COIP, así como en el Art. 81 de la Ley de Movilidad Humana, pudiendo generar regresividad.

Señala las categorías que no deben atender los Municipios, no obstante que la pretensión legislativa del proyecto sea plausible desde el punto de vista de la potestad controladora, preventiva y sancionatoria administrativa, la propuesta arriesga garantías fundamentales, dejando ver que la no discriminación y las políticas vinculadas a la libre circulación, el derecho autónomo de salud, la presunción de inocencia, y el principio de competencia, no han sido considerados.

Sugieren a la Comisión articular reformas sin impactar la estructura orgánica del Estado y de sus niveles de gobierno, sustentando dichas posibles reformas en un modelo de Estado de derechos, de justicia y del *sumak kawsay*, y no con base a modelos estatales de bienestar, que corresponden a otros momentos constitucionales.

El Estado ha superado el modelo histórico del “Estado Legal de Derecho”, en el que las reformas legales sometían a la acción gubernamental determinada por la Constitución y supeditaban los derechos de la población a problemáticas sociales que las políticas públicas no lograban resolver. La característica del reconocimiento del catálogo de derechos hace posible el ejercicio descentralizado de competencias específicas, la generación de Políticas Públicas desde el órgano rector y municipios, y la actuación ordenada y competencial de cada nivel de gobierno (Art. 260 CRE), sin alterar la estructura funcional de éstos.

Agrega que el régimen, en sí mismo, implica que resultaría inoficioso establecer como función adicional de los gobiernos autónomos la promoción e implementación de planes integrales de prevención, sin que para ello exista una asignación específica y directa de recursos, así como la articulación de una Política Pública con iguales características, venidas desde el Gobierno Central. Plantear en las reformas la construcción de una Política Pública con enfoque en el desarrollo de los derechos de Salud, Educación, Trabajo y atención prioritaria a grupos con vulnerabilidad.

Señala que se debería plantear las reformas desde el principio constitucional de la competencia, a fin de que las personas que son captadas por las denominadas mafias del tráfico de las drogas, puedan acceder a programas sociales previstos en las políticas y planificación territorial coordinada y costeadas directamente con el Estado Central, atendiendo a la autonomía de las Municipalidades.

Finalmente, indica que se debe promover la obligación constitucional del ente rector nacional para definir estrategias y mecanismos para la articulación adecuada y conjunta, que busque solventar las inequidades que pueden suscitarse en el ámbito del acceso a las prestaciones que brinda el Estado Central, y de forma concurrente, los gobiernos locales, conforme a los recursos y capacidades que éstos ofrezcan.

Finaliza la intervención de la representante de la Asociación de Municipalidades del Ecuador; seguidamente el Presidente de la Comisión, concede la palabra a las y los legisladores.

**Asambleísta José Serrano**, en su intervención señala que la exposición del AME no existe un aporte significativo, lo que se debe hacer es un trabajo integral sobre el problema de las drogas. Manifiesta que está completamente clara la diferencias existente entre el microtráfico y consumo de drogas, el problema de las drogas debe ser abordado desde lo local y no desde el gobierno central. Realiza la invitación al taller para que puedan conocer las experiencias y ampliar su criterio sobre la prevención desde lo local en el tema de las drogas.

**Asambleísta Javier Cadena**, señala que el problema del microtráfico especialmente en los establecimientos educativos, en nuestro país es algo que está terminando con la juventud, señala que los municipios son los llamados inmediatamente a intervenir en el tema de drogas.

**Asambleísta Mónica Alemán**, manifiesta que el microtráfico realmente está afectando a toda la sociedad precisamente a niñas, niños y adolescentes en el territorio, indica que los asambleístas están para reformar las leyes, para ver como ampliar las competencias.

A continuación, el Presidente de la Comisión concede la palabra a la psicóloga Soledad Vela, Viceministra del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

**- Psicóloga Soledad Vela, Viceministra del Ministerio de Inclusión Económica y Social:**

En lo principal manifiesta que, el MIES es una institución que tiene como misión proponer y dirigir la política pública, direccionada a promover, proteger, prevenir y contribuir a la restitución de los derechos sociales de las personas a lo largo del ciclo de vida, con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de vulnerabilidad; por otro lado, el Estado social de derecho hace relación a la forma de organización política, que tiene como uno de sus objetivos proteger a los sujetos en sus derechos ante cualquier eventualidad o situación irregular que implique un menoscabo de estos derechos. El enfoque de derechos es la acción social que sitúa a estas personas en una dimensión colectiva e individual, lo ubica en el centro de la sociedad y considera los derechos como el medio para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, libertad, bienestar individual y colectivo; y, a vivir en un entorno protegido.

Manifiesta que las instancias de los niveles del sistema nacional de protección social, así como el Plan Nacional Toda una Vida, establecen los objetivos programáticos a los cuales la política pública del Estado ecuatoriano, debe incluirse en los distintos ámbitos de órganos administrativos y jurídicos que determina el accionar del gobierno y sus instancias conexas.

Señala que toda reforma legal que se proponga debe mirar las competencias establecidas en las distintas instancias y organismos del sistema nacional de protección especial, que son la promoción, prevención, restitución y la exigibilidad de los derechos inculcados, en el evento de realizar la propuesta de la ley de prevención y erradicación del microtráfico, establece que se deberá considerar a la doctrina de protección integral, ámbito legal en el que la propuesta debe insertarse. Recalca que la doctrina establece el

interés superior del niño, niña y adolescente, las acciones afirmativas en favor de las personas con una o más vulnerabilidades y las acciones más favorables en caso de duda. El cuerpo legal bajo análisis debe enfocarse en organicidad y funcionalidad del Sistema Nacional de Protección Integral.

Indica que el espíritu de la ley se centrará en la articulación, respetando las competencias, evitando contradicciones y conflictos en el cuerpo legal y normas internas, generando la participación de los actores públicos, privados y comunitarios; la elaboración de este nuevo cuerpo legal debe cuidar el articulado y que su contenido no permitan la regresividad de los derechos adquiridos, los mismos que deben ser progresivos.

Finalmente, cede la palabra al doctor Juan Montaña, asesor jurídico del MIES.

**- Dr. Juan Montaña, Asesor Jurídico del Ministerio de Inclusión Económica y Social:**

En lo principal, resalta el objetivo y la finalidad de la ley, construir una política pública integral para prevenir y erradicar el fenómeno del microtráfico; señala que es una obligación del Estado tener una política sobre el tema de microtráfico, resalta el esfuerzo del texto de revisar sistemáticamente y adecuar normativamente todo el sistema jurídico en su conjunto: Ley Orgánica de Droga, COOTAD, COIP.

Plantea preocupaciones de índole constitucional, así indica que la ley está dividida por capítulos y en algunas de las disposiciones normativas, establece elementos preocupantes desde la perspectiva de un Estado constitucional y desde el propio desarrollo de la teoría constitucional hecha por la Corte Constitucional, se refiere al principio de igualdad, derecho a la libre desarrollo de la personalidad, haciendo énfasis en dos puntos importantes.

Primero, sostiene que hay una disposición del proyecto, señalando que a los consumidores se les obligue a entrar en un programa de rehabilitación para evitar y eliminar el consumo de las drogas, desde el punto de vista constitucional es preocupante porque a nadie se le puede obligar entrar a un programa de rehabilitación y está textualmente en el proyecto. La sugerencia del MIES, desde la perspectiva de protección integral es que a los consumidores hay que tratarlos como enfermos y por lo tanto la política pública, es una política pública de atención integral a los enfermos, el encargado de esto es el Ministerio de Salud, no se puede obligar a alguien para dejar de estar enfermo, señalando que son enfermos y no delincuentes.

Agrega que, en un Estado constitucional el sistema penal, tiene dos sujetos el procesado y la víctima, el objetivo de la ley es defender a las víctimas, hay que guardar el debido proceso para los procesados, existe un elemento particular en un artículo del proyecto; hay un principio del derecho penal que frente a una conducta delictiva solamente se puede juzgar ese hecho una sola vez, no puede haber doble y triple sanción por el mismo hecho, en el caso del proyecto de ley, en el caso de los microtraficantes que sean



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial*

originarios de países extranjeros y que hayan obtenido la carta de naturalización, una de las sanciones que establece el proyecto es la pérdida automática de la naturalización, eso implicaría una doble sanción, desde el punto de vista constitucional es preocupante, entendiendo las finalidades de la Ley, establece que se puede buscar otros mecanismos que no impliquen doble y triple sanción.

Otra disposición normativa que llama la atención es aquella que dice que está prohibido para los consumidores vivir a una distancia menor a un kilómetro o consumir a una distancia menor a un kilómetro de los centros educativos, no se puede limitar el derecho a la movilización; y, sugiere que se revise todo el texto de la ley, desde la perspectiva de la doctrina de la protección integra que es la última doctrina de los derechos humanos.

El Presidente de la Comisión agradece por las intervenciones, concede la palabra a los miembros de la Comisión.

**Asambleísta José Serrano**, señala que el país necesita establecer una prioridad de prevención contra el consumo de drogas, más allá del propio tratamiento que se pueda dar desde el ámbito penal al combate del microtráfico, señala que los aportes del asesor jurídico del MIES son muy importantes para el presente proyecto.

Seguidamente, el Presidente de la Comisión solicita continuar con las comparecencias.

**- Doctor Edwin Miño, Director Ejecutivo del CONGOPE:**

Manifiesta que la problemática no es funcional ni territorialmente competencia de un solo nivel de gobierno, ni de una sola autoridad, el artículo 226 de la Constitución de la República estableció competencias exclusivas para cada nivel de gobierno. Señala que en el Ecuador de los cuatro niveles de gobierno, el gobierno central interviene más que los gobiernos locales en el territorio; el artículo anteriormente referido establece que debe haber una obligatoria coordinación entre todos los niveles de gobierno, cuando se traten las reformas del COOTAD, manifiesta que se debe analizar el dotar de más instrumentos tanto al Ejecutivo como a los GAD, para poder coordinar mucho más fácil, horizontal y verticalmente.

Indica que se debe buscar los mecanismos para que los GAD tengan un mayor compromiso. Además realiza las siguientes sugerencias: cuando se habla del Comité Interinstitucional de Prevención, propone que el mismo Plan Integral sea elaborado con la participación de los GAD, que tengan una representación, inclusive a nivel de autoridad electa.

Finalmente indica que existe un artículo dentro del ámbito de la prevención desde los Gobiernos Autónomos, que establece asignar al menos 1% del presupuesto para la realización de programas de concientización; sostiene que esto podría articularse en el artículo 249 del CCOTAD, que obliga a destinar el 10% del presupuesto a proyectos sociales.

Concluye la intervención, sin existir preguntas por parte de los legisladores.

El Presidente de la Comisión solicita se de lectura al segundo punto del orden del día.

**“SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** Dentro del tratamiento del “Proyecto de Ley Orgánica de Vivienda de Interés Social” se reciben aportes y observaciones de los representantes de las siguientes instituciones:

- Asociación de Municipalidades del Ecuador
- Colegio de Arquitectos de Pichincha
- Cámara de la Industria de la Construcción
- Universidad tecnológica Equinocial”

El Presidente de la Comisión, concede la palabra al arquitecto Esteban Orellana, delegado de la Asociación de Municipalidades del Ecuador.

**- Arquitecto Esteban Orellana, delegado de la Asociación de Municipalidades del Ecuador:**

Manifiesta que un proceso de implementación y de apoyo a la vivienda social, es un elemento fundamental que debe garantizar el Estado, en ese sentido el trabajo que tiene que hacerse y el punto del pilar fundamental de arranque, parte sobre todo en términos de cómo manejar los recursos más difíciles de alcanzar por parte del Gobierno Nacional, que es el acceso a un suelo, bien ubicado, que tenga condiciones aptas para aprovechar lo que se tiene como dotación de redes de infraestructura en diferentes espacios y zonas del país.

Los procesos de urbanización no pueden ser indiscriminados en todo el territorio nacional, deben obedecer a un proceso previo de planificación como lo establece la Constitución y diferentes normas de organismos a nivel nacional e internacional, los Gobiernos Municipales dentro de este ámbito, requieren el accionar coordinadamente con otros niveles de gobierno, la implementación de los procesos de vivienda, al tenor de las competencias buscando de que estos procesos, no entren únicamente como una imposición, aterrizaje de grandes conjuntos habitacionales que se promueven en un territorio que lo único que han hecho en múltiples ocasiones generar espacios que dan lugar a estar amontonados.

Señala que lo que se requiere es articular elementos de tal manera de que los espacios, formas y mecanismos en los cuales se va propiciando la inserción del mejoramiento de vivienda se de en condiciones que sean realmente apropiados, esta lucha la han tenido los municipios durante muchísimo tiempo, pero no se ha tenido todas las herramientas jurídicas para poder ir solventando este tipo de acciones.

Manifiesta que se podrá caer en cuenta muy rápidamente en las ciudades que se han formado en los últimos años, nos hemos preocupado de los espacios de dotación de área de vías, dotación de áreas verdes, y que inclusive muchos espacios cuentan con muchas



**ASAMBLEA NACIONAL**  
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial*

limitaciones, si se quiere implementar una escuela en un entorno urbano asequible, cerca de los propios beneficiarios, es muy difícil encontrar un terreno a un costo razonable que permita de que estas acciones gubernamentales se den en beneficio de la colectividad.

Indica que, el artículo 424 del COOTAD, establece cuáles son los procedimientos a través del cual los propietarios de los terrenos; cumpliendo en este caso con una determinación en un proceso de urbanización, están obligados a ceder gratuitamente los terrenos que son necesarios para garantizar la calidad de vida de los habitantes que van a ocupar dicho entorno, eso al mandato, tenor y correspondencia de lo que establece en este caso, un proceso de planificación previo que es aprobado, por un organismo como es la municipalidad, a fin de precautelar que los futuros usuarios tengan las condiciones adecuadas; lamentablemente en ese sentido los gobiernos municipales no cuentan con un instrumento que buscando que este mecanismo de provisión de espacios para vivienda, dotación de hábitat para las personas que no tienen acceso económico, adecuado puede tener un amparo legislativo, muy diferente sería que en los diferentes proyectos de promoción de vivienda de urbanización, también ya quedara espacios adecuados para que se promueva la vivienda, especialmente para diferentes sectores poblacionales.

Expresa que la articulación que se prevé en el proyecto de ley, de generar la planificación en el ámbito de vivienda, está bien que vaya de la mano con la planificación del desarrollo de ordenamiento territorial pero respetando sobre todo las escalas de intervención, el plan de desarrollo es el ámbito general de trabajo a una escala a nivel cantonal, la identificación de terrenos técnicamente no puede darse a ese nivel, se tiene que utilizar instrumentos que ya están establecidos en el marco legal, como es la planificación de uso y gestión de suelo, en el cual si se puede empezar a trabajar con otro niveles de gobierno.

Finaliza a intervención. El Presidente de la Comisión concede la palabra a los legisladores de la mesa.

**Asambleísta Diego García**, señala que AME tiene un diagnóstico de cada uno de los municipios, como es de conocimiento público cada cantón tiene su historia, realmente lo que se está proponiendo en el proyecto de ley es exigir de que se hagan los planes de ordenamiento territorial, sabiendo que los municipios son los encargados de la autorización del uso de suelo; y, de esa manera también los municipios tendrán las responsabilidad de normar y regularizar todo lo que son los proceso de construcción porque los municipios son los que autorizan la construcción de un determinado proyecto y por ello es importante se generen acciones internas dentro del gobierno autónomo descentralizado para que se haga realidad en función de lo que se proyecta y se construye.

A continuación, el Presidente de la Comisión concede la palabra al Arquitecto Pablo Moreira, Presidente del Colegio de Arquitectos de Pichincha.

**- Arquitecto Pablo Moreira, Presidente del Colegio de Arquitectos de Pichincha:**

Manifiesta que la iniciativa casa para todos, es de vital importancia para el país, con la implementación exitosa se podría subsanar en gran medida la deuda histórica de acceso a la vivienda que el Estado mantiene con los segmentos de la población más pobre del Ecuador, contribuyendo así, por otro lado al cumplimiento del mandato constitucional que reconoce como un derecho fundamental el acceso universal a la vivienda dentro de un hábitat seguro y saludable.

La experiencia histórica del Ecuador y los demás países de la región, demuestran que aquellos proyectos de solución habitacional que carecen de una perspectiva integral, sólo han contribuido a profundizar los procesos de segregación espacial dentro de nuestras ciudades de ahí que sea de vital importancia que la misión casa para todos, fundamente su iniciativa en el marco de un modelo urbano integral que articule de forma orgánica los temas de productividad, acceso, movilidad, recreación y seguridad entre otros, para ello el colegio de arquitectos, recomienda que los proyectos habitacionales impulsados por la misión casa para todos se conciban como unidades de actuación urbanística integrales, que incorporen en sus enfoques y lineamientos elementos de carácter socioeconómico y cultural que respondan a la especificidad de cada uno de los asentamientos urbanos, en los que se piensa intervenir distanciándose de los modelos urbanos de las grandes ciudades como Quito y Guayaquil, que responden a otros criterios socioculturales.

El colegio de arquitectos, considera que la puesta en marcha de la Misión Casa para Todos es una oportunidad para que por medio de la aplicación de la nueva Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, se supere la falta de acceso histórico de suelo urbanizado, para importantes segmentos de la población que han constituido una de las principales causas de exclusión e inequidad de la política pública habitacional en el país.

Agrega que, cabe señalar que la aplicación de esta nueva ley permitirá la reactivación de las inversiones en infraestructura, movilidad sostenibilidad ambiental dentro del territorio nacional, elementos todos de gran importancia para el desarrollo del Ecuador. Se recomienda que la iniciativa Misión Casa para Todos simplemente en función de las particularidades espaciales, territoriales de cada entorno, procurando ocupar los espacios vacíos que el caótico crecimiento urbano ha ido dejando en nuestras ciudades, por eso es necesario que cualquier iniciativa habitacional llevada a cabo en el marco de este megaproyecto se aplique luego de un estudio exhaustivo de la disponibilidad de suelos vacantes en cada una de las urbes en las que se vaya a intervenir.

Es importante aclarar que aunque estos espacios vacíos se encuentran ubicados en diferentes sitios de las urbes intervenidas, tendrían la ventaja de contar ya con los servicios básicos y el equipamiento urbano instalado, lo que facilitaría atender las necesidades integrales de la población beneficiaria, reducir costos, además se recomienda que los proyectos habitacionales de la misión se implementen en los



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial*

mismos espacios en los que habita actualmente la población que se beneficiara del proyecto, para potenciar así las redes comunitarias, organizativas y existentes en el territorio,

El Colegio de Arquitectos advierte la necesidad de que la estructura funcional encargada de desarrollar la Misión Casa para Todos, coordinen un trabajo de planificación y ejecución de carácter multisectorial de alcance nacional, regional y local, que potencie las capacidades instaladas y evite de esta forma la habitual superposición de las funciones de la gestión pública, en este sentido la alianza que se puede establecer entre sector público y privado, así como la implementación de estrategias eficaces que promuevan la participación directa de los beneficiarios y otros actores comunitarios, moradores, juntas barriales, juntas vecinales, garantizara la gestión eficiente del mega proyecto habitacional

El Colegio de Arquitectos recomienda que el proyecto incorporen como elemento constitutivo de su propuesta la dimensión ambiental, tanto en la perspectiva de que su implementación no genere impactos negativos para el medio ambiente, así como en la perspectiva de integrar los elementos naturales como un rasgo característico del nuevo diseño urbano desarrollado en el marco de esta iniciativa.

Por último, el Colegio de Arquitectos considera que las empresas ecuatorianas y los profesionales del sector de la construcción y afines en cada cantón y provincia cuentan con las capacidades y recursos necesarios para llevar a cabo todas las fases de la iniciativa habitacional del gobierno, diseño, gestión y construcción, por lo que se opone a la participación de empresas multinacionales y/o profesionales extranjeros para la planificación y ejecución de este importante proyecto nacional.

Concluye la exposición del representante del Colegio de Arquitectos. El Presidente concede la palabra a las y los asambleístas.

**Asambleísta Guillermo Celi**, pregunta cuál ha sido la relación y como ha caminado la ejecución de los proyectos Casa para Todos por parte del gobierno nacional, ha existido apertura de lo que conoce como Presidente del Colegio de Arquitectos, cual ha sido el número de viviendas que se ha podido ejecutar a través del programa, cuales son los requisitos, son asequibles para el sector privado para que puedan emprender este tipo de obras en favor de la gente más sencilla y humilde?

**Arquitecto Pablo Moreira**, manifiesta que desafortunadamente no habido un manejo directo del proyecto como tal, considerando efectivamente que se ha tenido algunas reuniones a partir de ello, con los Ministros que están actualmente por la cartera pero el proyecto a su juicio, si están con muchos temas en particular obviamente en el tema de generar una política clara, hacia donde debería orientarse la vivienda de interés social, se ha manifestado en muchas ocasiones la importancia de generar proyectos de vivienda, no en las periferias de la ciudad, porque esto agrava el consumo del territorio nacional y que deben ser puntualmente consideradas por los diferentes gobiernos

autónomos y profesionales que viven en cada región que son los mejores conocedores de la problemática.

**Asambleísta Guillermo Celi**, pregunta cuáles son los principales nudos críticos, que ustedes han encontrado para poder potenciar el programa y dentro de esa misma pregunta si eso significa qué hay o no hay los recursos necesarios para poder masificar el número de viviendas a través del programa?; y, cómo una segunda reflexión, considero que esta Comisión debe convertirse en aquella que logre enlazar los buenos criterios desde los gremios, sociedad civil, en este caso el Colegio de Arquitectos, con el Ministerio de Vivienda, se debe tomar en consideración, como es posible de que no se genere este tipo de reparación o fortalecimiento, reforzamiento de ciertas viviendas en varias ciudades del país como lo es el bono de 6000 dólares y que se tomó en consideración estos requerimientos de la sociedad civil, en este caso de un gremio profesional que lo está haciendo desde el punto de vista técnico profesional. Precisamente con el fin de mejorar y en eso tiene que convertirse la Comisión, lograr acercamiento.

**Arquitecto Pablo Moreira**, manifiesta que la construcción es una de las herramientas más importante para que la generación de empleo en el Ecuador; señala que existe un nudo crítico en el modelo de cómo se va aplicar a los sistemas de contratación pública, el propio sistema de contratación pública ya es complejo a nivel nacional, impide que los arquitectos, constructores, inmobiliarios tengan la facilidad de contratar democráticamente a través de concursos de diseño de arquitectura en donde se pueda generar prototipos de vivienda, dependiendo de distintas regiones, imposibilita la ejecución de concursos.

Señala que hay que modificar la Ley de Contratación Pública, porque por un lado facilita y orienta a que pocos accedan a la contratación pública y por otro lado imposibilita a profesionales jóvenes, profesionales de otras provincias que contraten proyectos a través de concursos de arquitectura o propuestas urbanas de territorio. Considera que en referencia al suelo es importante entender como regular el banco de suelo, entender que no solo se puede generar viviendas en área de expansión de la ciudad, porque se sigue comiendo el territorio. En 10 años el planeta va sufrir un grado de temperatura y eso es causa de la falta de criterio del entendimiento de que está consumiendo el territorio agrícola, Quito por ejemplo ya no tiene zonas agrícolas.

A continuación, el Presidente de la Comisión agradece la participación del Presidente del Colegio de Arquitectos. Seguidamente, concede la palabra al Arq. Silverio Duran, Presidente de la Cámara de la Industria de la Construcción.

**- Arq. Silverio Duran, Presidente de la Cámara de la Industria de la Construcción:**

Sugiere a la Comisión que se reciba el aporte de la Cámara de la Industria de la Construcción, el aporte de los gremios que están implicados dentro de lo que se refiere a la consultoría, planificación, que se trabaje de manera conjunta el sector privado con



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial*

el público, eso va a dar como resultado una ley que verdaderamente sirva para los intereses del país. Manifiesta que tiene algunas observaciones al articulado, en primer lugar las normas que se han propuesto básicamente en todo el articulado deberían dejar cualquier sesgo ideológico o político, elementos que impiden el desarrollo de una iniciativa legislativa y productiva, eliminarse la restricción de los derechos a la libertad personal en todos sus ámbitos así como el derecho a la propiedad privada y su conservación.

En la propuesta legal se establece y define claramente cuál es el rol del sector público y privado en el desarrollo del sistema nacional de vivienda de interés social, elementos que deben estar claramente definidos para guardar armonía con los objetivos de la ley, especialmente para dar seguridad jurídica al inversionista privado, en el desarrollo de la política de Estado, que debe ser la dotación de vivienda digna para sus conciudadanos. Se debe establecer y normar que dentro de la actividad mobiliaria, para que sea productiva, eficiente y realizable, el rol específico, exclusivo y excluyente del sector público, debe ser el de normador, regulador, contralor, facilitador e impulsor de los procesos de desarrollo de vivienda de interés social.

Señala que el sector de la construcción tiene un encadenamiento importante y que genera lógicamente fuentes de trabajos directos e indirectos, el sector privado debería constituirse dentro de la propuesta legal de manera determinante, como un planificador, diseñador, gestor, promotor, inversor, contratista e inclusive financista dentro del proceso inmobiliario.

Indica que en la propuesta se ha obviado un elemento de suma importancia para el desarrollo inmobiliario, no sólo de interés social, sino para la ejecución de las políticas para la adaptación de viviendas, como soluciones habitacionales a todos los ecuatorianos y de sostenibilidad y sustentabilidad del sistema nacional vivienda de interés social, y, es la creación del fondo nacional para la vivienda, en el mismo que debería estar los aportes que por asignación presupuestaria anual, para el desarrollo de soluciones de vivienda, consta en el presupuesto general del Estado, los aportes de fondos internacionales no reembolsables para el desarrollo urbano y vivienda, asignación presupuestaria y extrapresupuestaria para el bono de la vivienda, así se debe crear un fondo que financie los proyectos sociales, que permitan invertir con seguridad, al existir recursos para construir.

Establece unas observaciones puntuales, respecto al primer inciso del artículo 18 del proyecto de ley, no se debe señalar en caso de que se requiera, sino en todos los casos de construcción de vivienda de interés social, deben aplicarse el procedimiento administrativo simplificado, es decir, siempre debe requerirse permisos y autorizaciones municipales, adoptando un procedimiento abreviado.

Sobre la limitación temporal de la transferencia de dominio determinado en el artículo 36 de la iniciativa, indica que debería darse de acuerdo a una reglamentación en función de la variante de la subvención estatal, esto se lo podría tratar en temas más

específicos, en talleres donde se pueda debatir y de esa manera poder llegar a los acuerdos necesarios.

Manifiesta que la Cámara de la Industria de Construcción no está de acuerdo en la multa establecida en el artículo 38, tampoco en las infracciones y sanciones, establecidas en los artículos 39 y 40 de la propuesta, son innecesarias e inviables, esto va a desincentivar al promotor, constructor, inversionista, en los programas de vivienda, porque poniendo cosas del extraordinariamente inexecutable, lo que deberá es aplicar es la ejecución de las garantías que obviamente se otorga a los Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano, para la expedición de los permisos o licencias de reconstrucción, existe una garantía que piden los municipios previo a la ejecución de un proyecto de una sola vivienda

Finalmente, señala que existe la responsabilidad legal por vicios ocultos y estructurales de hasta un año y medio, en el caso de vicios ocultos y diez años por vicios estructurales, eso ya está establecido, no es necesario poner otras restricciones, señala que hay que basarse en lo que está escrito. En la segunda disposición general, jurídicamente no debe utilizarse el termino de donación, que constituye un acto en que una persona entrega gratuitamente algo a otra que lo acepta, sino que más bien debe utilizarse adjudicación o entrega bajo la subvención de la vivienda.

Culmina la intervención, a continuación el Presidente de la Comisión, concede la palabra al Arq. Daniele Rocchio, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UTE.

**- Arq. Daniele Rocchio, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UTE:**

Manifiesta sus aportes desde la Academia al proyecto de ley de Vivienda de Interés Social, basándose en cuatro aspectos importantes: Habitabilidad, Aspectos Constructivos, Contexto - Genius Loci, Serialidad.

En cuanto al parámetro de Habitabilidad, indicando que se requiere considerar el lugar específico de intervención, considerar la manera de vivir de los pobladores (modus vivendi) y considerar los recursos (materiales e intelectuales) disponibles, manifestando que lo correcto es considerar las necesidades específicas de las personas y orientación de los espacios en relación a criterios de sostenibilidad e interacción urbana.

Aspectos constructivos, se requiere considerar el manejo de la técnica, considerar la materia prima disponible y considerar los recursos económicos disponibles, indicando que lo correcto es tener un sistema constructivo acorde con los materiales del lugar, y un sistema constructivo acorde con el conocimiento técnico (considerando el proceso de autoconstrucción).

Contexto – Genius Loci, se requiere considerar el entorno, considerar las diferentes realidades y considerar las distancias entre espacios privados, público y semipúblico,



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial*

señalando que lo que es correcto es considerar todas las variables contextuales y trabajar desde una estrategia bottom-up y top-down.

El último aspecto es la Serialidad, misma que se requiere considerar la autodeterminación, considerar el contexto físico y considerar el contexto social, estableciendo que lo correcto es, definir un sistema auto determinístico y considerar las relaciones de la vivienda con los espacios semipúblicos y públicos.

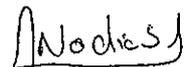
Finalizan las intervenciones.

El Presidente de la Comisión, agradece a todos los expositores y manifiesta que hay que darle los insumos necesarios para poder tener una ley que satisfaga el requerimiento de la ciudadanía a nivel de vivienda de interés social, por otro lado, cumplir con un gran reto que tiene el país que es generar fuentes de trabajo.

El Presidente de la Comisión agradece la presencia de las y los asambleístas. Siendo las 12h17 se clausura la sesión.

Para constancia de lo actuado se firman en dos ejemplares de igual tenor y valor legal.

  
Ing. Rubén Bustamante Monteros  
**PRESIDENTE**

  
Ab. Nadia Sofia Añazco Aguilar  
**SECRETARIA RELATORA**



